

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Beloved Woman of Justice



Escultura de Audrey Flack en los Juzgados de Knoxville, EEUU.

Brasil (Latinus/RT):

- **Supremo Tribunal Federal investigará a Bolsonaro por divulgar informes secretos de la policía.** Un ministro de la Corte Suprema de Brasil determinó este jueves la apertura de una nueva investigación penal contra el presidente Jair Bolsonaro, esta vez por divulgar informes secretos de la Policía Federal en el marco de su campaña de descrédito contra el actual sistema de votación. La decisión fue tomada por el magistrado Alexandre de Moraes, que el miércoles de la semana pasada ya incluyó al mandatario en otro proceso relacionado con la difusión masiva de noticias falsas y ataques a las instituciones democráticas. Bolsonaro lleva semanas inmerso en una cruzada para deslegitimar las urnas electrónicas que Brasil utiliza en sus elecciones desde 1996, pero que el líder ultraderechista asegura, sin pruebas, que son una fuente de “fraudes”. Para justificar su tesis, el capitán retirado del Ejército hizo públicos en sus redes sociales varios documentos sigilosos de la Policía incluidos en una investigación sobre un ataque informático a los sistemas del Tribunal Superior Electoral (TSE) ocurrido en 2018. Por esta razón, el TSE, que es la máxima autoridad electoral del país, solicitó al Supremo el lunes pasado que Bolsonaro fuera investigado, pues considera que el comportamiento del presidente pudiera configurar un delito por “divulgar, sin una causa justificada, informaciones secretas o reservadas”. Además del gobernante, De Moraes también incluyó entre los investigados al diputado bolsonarista Filipe Barros y al comisario Vitor Feitosa, que era el encargado de conducir la investigación filtrada. “Los datos jamás podrían haber sido divulgados sin la debida autorización judicial”, afirmó De Moraes, que también integra el TSE, en su decisión. Asimismo, ordenó la suspensión del citado comisario y la eliminación de los enlaces publicados por Bolsonaro para que cualquier usuario pudiera descargar los informes del caso que transcurría bajo secreto de sumario. Entre otras graves acusaciones, Bolsonaro llegó a afirmar que el TSE busca favorecer

de cara a 2022 al expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, claro favorito para las elecciones de ese año, por delante del líder ultraderechista, según las encuestas.

Os elementos comprobatórios da existência de informações sigilosas ou reservadas pertinentes aos sistemas informáticos do TSE nos autos do mencionado inquérito policial foram devidamente destacados nesta *notitia-criminis*, a evidenciar claramente que os dados jamais poderiam ser divulgados sem a devida autorização judicial:

<https://www.conjur.com.br/dl/alexandre-bolsonaro.pdf>

Ecuador (El Comercio):

- **Corte ratifica constitucionalidad de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y pide a la Asamblea que subsane omisiones.** El Pleno de la Corte Constitucional dictó sentencia en los casos referentes a las acciones públicas de inconstitucionalidad en contra de la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Registro Oficial del 19 de abril del 2021. La Corte declaró la constitucionalidad de la Ley reformativa a la LOEI y desestimó los cargos referentes a la presunta falta de unidad de materia, de exposición de motivos suficiente, de escucha a los ciudadanos en su tramitación y alegada violación de la igualdad y no discriminación. El alto tribunal informó este jueves 12 de agosto del 2021 que declaró que en el trámite de aprobación de la ley, se incurrió en dos vicios de inconstitucionalidad formal. En lo que respecta a las disposiciones legales sobre el régimen de jubilación especial de los docentes, la Corte dijo que se omitió deliberar con base en informes actuariales actualizados y específicos, en transgresión de los artículos 368 y 369 de la Constitución. Además informó que en lo relacionado a las disposiciones legales sobre el aumento generalizado de remuneraciones de los docentes, se omitió deliberar con base en un análisis de factibilidad financiera, en violación de los artículos 286 y 287. Por ello, la Corte concedió la oportunidad de que, dentro de un determinado lapso (no especificó cuál), la Asamblea Nacional subsane estas omisiones. “Producida la subsanación o agotado el tiempo, la Corte resolverá sobre la declaratoria de inconstitucionalidad de las disposiciones afectadas; hasta tanto, estas no tendrán vigencia”, dice el dictamen del caso. Además, el organismo levantó la medida cautelar de suspensión provisional del resto de disposiciones, por lo que las mismas quedan vigentes. La Corte deploró que la Asamblea Nacional y el expresidente de la República, en el trámite de aprobación de la ley, hayan incumplido su deber de garantizar la sostenibilidad de la seguridad social. “Dicha práctica política carece de seriedad, ya que promueve el desarrollo de los derechos sociales de la población solo de manera ilusoria, defraudando las aspiraciones legítimas de los docentes asegurados, un gremio que merece gozar de las mejores condiciones laborales posibles, no solo por su dignidad de personas, sino porque así lo exige el pleno desarrollo del derecho fundamental a la educación”, dijo el tribunal. Este también cuestionó que en la aprobación de las disposiciones que empleó el gasto público por el aumento generalizado de las remuneraciones a los docentes, hayan omitido considerar la sostenibilidad fiscal. “La falta de seriedad institucional mostrada termina por mermar el progreso del Sistema Nacional Educativo y por frustrar aspiraciones legítimas de los docentes”.
- **Corte Constitucional suspende alza de salarios y pensión especial para maestros hasta que la Asamblea subsane errores de procedimiento.** La Ley reformativa a la Ley Educativa Orgánica de Educación Intercultural estableció una serie de beneficios económicos para los docentes, incluido el aumento de salarios, pero que ha quedado en suspenso por decisión de la Corte Constitucional. La norma, aprobada en abril pasado, estableció, entre otros, una jubilación especial para maestros que acrediten 25 años de aportes y sin límite de edad, cuando un afiliado normal debe cumplir 30 años de aporte y 60 de edad. De igual manera determinó que el salario básico del docente debe ser 2,5 veces más que el básico del resto de los trabajadores y a partir de allí se ajustan los 10 escalafones. El organismo observó que, para aprobar estos beneficios, la Asamblea no cumplió con procedimientos, lo cual es crítico pues estas medidas tienen efectos importantes en la caja fiscal y en la sostenibilidad del IESS. La Corte señala que los legisladores y el Ejecutivo tomaron la decisión de dar paso a esos beneficios sin estudios de factibilidad financiera ni estudios actuariales en el caso del Seguro Social. Por ello, la Corte resolvió “dar la oportunidad a la Asamblea” de subsanar esas omisiones. Para ello, dio un plazo de seis meses para realizar los estudios pertinentes que demuestren que existen los fondos para cumplir con los ofrecimientos de la Ley. Una vez se tenga esos informes, la Asamblea podrá volver a discutir esos artículos en un plazo de 30 días. La Corte también reprochó la actuación de la Asamblea y el Ejecutivo en el tratamiento del

proyecto de Ley. “Reprobar la actuación de la Asamblea y del presidente de la República en el trámite de aprobación de las disposiciones de la ley impugnada que aumentan el gasto público debido al aumento generalizado de las remuneraciones de los docentes del Sistema Educativo Nacional”. Además, indicó que, aunque “la mejora de las condiciones laborales de los docentes viene exigida por la vigencia plena del derecho a la educación, no se puede perder de vista al principio de sostenibilidad fiscal porque, sencillamente, dicha sostenibilidad es condición de factibilidad para el disfrute de los derechos fundamentales”. Y agregó: “Actuar en sentido distinto, como se ha hecho en este caso, muestra una falta de seriedad institucional por parte de los órganos colegisladores que termina por mermar el progreso del Sistema Educativo Nacional y por frustrar aspiraciones legítimas de los docentes del sistema”. El Ministerio de Finanzas había señalado que la Ley elevaría en USD 3 000 millones al año el gasto en el sector público. El IESS por su parte había alertado que el beneficio de jubilación anticipada o especial de maestros adelantaría en siete años la crisis del fondo de pensiones; es decir, en lugar de que el déficit o falta de recursos para pagar pensiones se dé en el año 2037, se daría en el 2030.

Estados Unidos (Telemundo):

- **Corte Suprema de Texas bloquea el intento de frenar el arresto de demócratas.** La batalla política que tienen enfrentados a republicanos y demócratas por un controvertido proyecto de ley de votación en Texas da un giro legal. Y es que la Corte Suprema de Texas, anuló a los jueces del condado de Harris que hace solo horas firmaron órdenes para proteger a los demócratas de ser arrestados por romper el quórum evitando así la votación de este proyecto de ley. Tres jueces de distrito del Condado Harris emitieron este jueves órdenes que protegen a los congresistas demócratas de Texas de ser arrestados por no participar en las deliberaciones y votaciones de la ley de reforma electoral que se tramita en la legislatura de Texas. De acuerdo con el Texas Tribune, los más de 40 legisladores se benefician de las órdenes de estos jueces criminales de distrito. Esta semana, el jefe de la mayoría republicana en la Cámara de Representantes, el republicano Dade Phelan, emitió las órdenes de arresto contra los congresistas demócratas. Según el congresista del área de Houston, Gene Wu, “nadie puede detenernos o arrastrarnos de regreso a la sede del capitolio contra nuestra voluntad”.

Alemania (Deutsche Welle):

- **La Corte Constitucional rechaza suspender cautelarmente la nueva ley electoral.** El Tribunal Constitucional alemán rechazó este viernes (13.08.2021) la solicitud conjunta de Los Verdes, La Izquierda y el FDP de bloquear de forma preventiva la nueva ley electoral federal. Sin embargo, la decisión sobre la constitucionalidad de la normativa queda todavía pendiente, aunque sin esta medida preliminar. La nueva versión de la ley electoral consiste en esencia en que, para evitar que el número de miembros del Bundestag aumente, dejarlo sin revisar durante tres mandatos, algo que los partidos de oposición consideran insuficiente. La cuestión de si la norma es demasiado complicada está siendo todavía investigada para aclarar si la ley "satisface en su totalidad los requisitos constitucionales, en particular los referidos a la claridad y comprensibilidad de las normas jurídicas", explican los jueces en su decisión. No obstante, en su sentencia, los jueces del tribunal con sede en Karlsruhe llegaron a la conclusión de que "las razones para dictar la medida cautelar no superan los motivos para no dictarla" y que no hay una clara "preponderancia" de unos argumentos sobre otros como para establecer la medida. Las elecciones al Bundestag del próximo 26 de septiembre podrán así celebrarse según la nueva ley electoral, aprobada por la CDU/CSU y el SPD y que entró en vigor en noviembre del año pasado. No sería la primera vez que el Tribunal Constitucional declarara nula una reforma fiscal, aunque, de hacerlo, será ya después de las elecciones de septiembre.

De nuestros archivos:

10 de agosto de 2011
Israel (The Guardian)

Resumen: Familia puede congelar óvulos de hija fallecida en accidente. Una familia israelí ha recibido autorización para extraer y congelar óvulos de su hija de 17 años, que murió en un accidente de tránsito. La sentencia del Tribunal de Kfar Sava establece un precedente jurídico en Israel y, de acuerdo con un abogado con experiencia en casos similares, es posiblemente el primero de su tipo en el mundo. Ha habido

muchos casos en los que se obtuvo esperma después de la muerte, para permitir que la viuda o compañero de vida conciba un hijo del hombre fallecido aunque, los tribunales han insistido que los peticionarios deben ser capaces de demostrar que el hombre quería ser padre. De acuerdo con la organización de noticias Ha'aretz, la familia de Chen Aida Ayash, de 17 años de edad, aceptó que sus órganos fueran donados, a la semana de haber fallecido. Ella fue atropellada por un coche y el miércoles se declaró que sufría de muerte cerebral. La familia también solicitó al Tribunal de Kfar Sava, donde viven, permiso para que sus óvulos pudieran ser congelados; para, posteriormente, ser fecundados por algún esperma donado ya que los embriones tendrían una mayor posibilidad de sobrevivir al procedimiento de congelación que los óvulos sin fertilizar, pero el Tribunal negó el permiso para la fecundación en esta etapa. Maayan Maor, un portavoz del centro médico de Meir, en la misma comunidad, confirmó que el procedimiento se ha llevado a cabo. La familia Ayash no ha hecho ningún comentario público.

- **Israeli family can freeze eggs of daughter killed in road accident.** An Israeli family has been given permission to extract and freeze eggs from the ovaries of their daughter, killed in a road accident. An Israeli family has been given legal permission to extract and freeze eggs from the ovaries of their 17-year-old daughter, who died in a road accident. The ruling by the magistrates court in the town of Kfar Sava sets a legal precedent in **Israel** and, according to a lawyer with 10 years experience in similar cases, is possibly the first of its kind in the world. According to the Ha'aretz news organisation, the family of Chen Aida Ayash agreed for her organs to be donated following her death a week after she was hit by a car. She was declared brain dead on Wednesday. They also petitioned the court in Kfar Sava, where they live, for permission for her eggs to be harvested and frozen. Ha'aretz quoted a medical source as saying the family had requested that the eggs be fertilised with donated sperm, as embryos stand a better chance of surviving the freezing procedure than unfertilised eggs, but the court denied permission for fertilisation at this stage. Maayan Maor, a spokesperson for the Meir medical centre, Kfar Sava, confirmed that the procedure had taken place. "This is a unique case, since this is the first time an Israeli court has approved the extraction and freezing of ovarian eggs from a dead woman," she told the Guardian. "We don't know the reason why Chen's parents wanted it done. We just received the court order and did the procedure." The Ayash family has made no public comment. According to Irit Rosenblum, a lawyer who founded New Family, an Israeli organisation that promotes family rights, the key issue is consent. "We don't know if [Ayash] was concerned about continuation," she said adding that even though the girl was only 17, she may have expressed a desire to bear children. "If [the family] can prove the fact that she wanted children, I see no reason why not to allow this." There have been many precedents of sperm being extracted after death to allow a dead man's widow or partner to conceive his child. Courts have insisted that petitioners must be able to show the man wanted to become a father. In 2007, the Israeli parents of a deceased soldier won a legal battle to be allowed to use his sperm, which was extracted post mortem, to create a child with an identified surrogate mother. Earlier this year, another Israeli family embarked on a legal battle to be allowed to use their dead son's sperm to produce a grandchild, although they had no surrogate standing by. Rosenblum argued that a condition of creating a child from Ayash's eggs must be that "the resulting child be brought up by his or her biological father". She said it was better for a child to know its "biological legacy" than to be created by anonymous donor sperm or eggs. Rosenblum cited a recent case in which a couple created embryos through IVF treatment, but the woman later discovered she had cancer. Two years after her death, the man wanted to fulfil his pledge to create a child, but Israeli law meant he had to use a surrogate mother in the US. "It was the first case in the world of a child being born long after the death of its biological mother," Rosenblum said.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/@anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*